



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 637/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, y el Expediente N°174/95ME; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de 50 años la Dirección Nacional de Vialidad ocupa una superficie aproximada de 3000m², ubicada en la intersección de Avenida Los Cóndores y calle Los Cauquenes, lindante al norte con Chacra 14 y al oeste con Chacra 13 en el Sector 3 de la Circunscripción 3 del ejido de Epuyén;

Que no existe resolución alguna a nivel nacional, provincial o municipal que regularice tal situación;

Que en el predio se localizan dos viviendas en buenas condiciones y otras mejoras de carácter precario;

Que el inmueble se encuentra perimetralmente cercado y la ocupación es real y pacífica;

Que la Dirección Nacional de Vialidad ha solicitado la regularidad de la tenencia de las tierras que ocupa;

Que por tratarse de una ocupación de más de 50 años del Estado Nacional la adjudicación sería a título gratuito;

Que según dictamen de Asesoría Legal no existen impedimentos legales para definirse respecto a la solicitado por la autoridad vial;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Adjudicar a Título Gratuito a favor de la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** y con destino exclusivo para Campamento y Residencia del personal de la Institución, la superficie aproximada de 3000m² ubicada en la intersección de Avenida Los Cóndores y calle Los Cauquenes, lindante al norte con Chacra 14 y al oeste con Chacra 13 en el Sector 3 de la Circunscripción 3 del ejido de Epuyén;

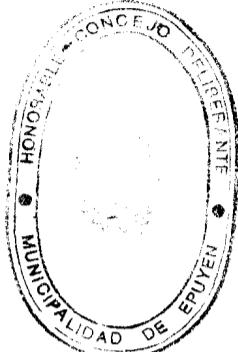
Artículo 2º.- Hacer saber a la Dirección Nacional de Vialidad que Municipalidad de Epuyén efectuará la mensura del predio debiendo la Repartición asumir los honorarios de la misma como así también abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario correspondiente.

Artículo 3º.- Cumplimentado el artículo 2º y no existiendo deudas con el Municipio, la Institución podrá iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad.

Artículo 4º.-Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

